

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: IVONNE ASTRID DIAZ BERROTERAN
Demandado: JUAN CARLOS PEREZ PETRO
500013110002-20150-00290-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

126

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de julio de 2020. Al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, **23 JUL 2020**

En atención a lo comunicado y solicitado en memorial que antecede, recibido de la empresa SYPELC S.A.S., empleador del demandado, se le aclara que como quiera que se le debe garantizar el derecho alimentario a la niña VALERIA ISABELA PEREZ DIAZ, y como se observa que hubo continuidad en el ejercicio del cargo que ejerce el señor JUAN CARLOS PEREZ PETRO en la citada empresa, la cuota a descontar de la prima semestral corresponde a la suma de \$434.731.00. que corresponde a un monto igual al de la cuota mensual ordinaria. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac

JUEGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO META

NOTIFICACION POR ESTADO

24 JUL 2020

En la fecha

Número del auto: 061

las partes por notificación en el Estado Número

061

Firma Secretario